



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 8

DÍA 20 DE FEBRERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veinte de febrero de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



En el momento que oportunamente se indica se incorpora a la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Técnico de Personal.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE ENERO DE 2013.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 13 de febrero de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad. aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.013

Númer o	F.Trasm.	Descripción	Importe
66	14/10/2011	CAFETERIA BAR Y SALON DE JUEGOS	858,66
67	04/04/2012	3º DCHA	153,61
68	27/11/1989	3º DCHA	0,00
69	11/10/1998	2º DCHA	0,00
70	23/02/2005	2º DCHA	0,00
71	18/05/2012	4ºB, GARAJE 12 Y TRASTERO 48	150,13
72	26/08/2012	4ºB	460,85
73	26/08/2012	4ºB	391,72
74	26/08/2012	TRASTERO Nº 15	47,00
75	26/08/2012	TRASTERO Nº 15	39,95
76	12/05/2012	1ºB	251,12
77	18/07/1997	1ºB	0,00
78	02/07/2012	4ºG Y TRASTERO 2	300,97
79	02/07/2012	GARAJE Nº 5	28,46
80	02/07/2012	TRASTERO T-15	4,02
81	06/07/2012	1ºB, GARAJE 25 Y TRASTERO 12	118,83
82	12/07/2012	2ºB, GARAJE 12 Y TRASTERO 43	118,83
83	12/07/2012	TRASTERO Nº 34 EN SOTANO	10,13
84	12/07/2012	2ºC, GARAJE 17 Y TRASTERO 40	0,00
85	08/08/2012	1ºC, GARAJE 41 Y TRASTERO 32	26,04
86	13/07/2012	2ºC, GARAJE 15 Y TRASTERO 7	0,00
87	13/07/2012	GARAJE 9 EN SOTANO	0,00
88	30/08/2012	1ºC, GARAJE 12 Y TRASTERO 2	27,05
89	02/08/2012	LOCAL Nº 17 EN PB	215,44
90	16/11/2012	4ºDCHA	130,16
91	21/08/2012	LOCAL Nº 19 EN PB	174,01
92	28/08/2012	LOCAL Nº 18 EN PB	136,72
93	28/08/2012	LOCAL Nº 20 EN PB	269,30
94	01/08/2012	3ºC Y TRASTERO 7	944,39
95	01/08/2012	GARAJE 16 Y TRASTERO 16	76,40
96	06/09/2012	LOCAL TRASTERO Nº 1 BAJOCUBIERTA	62,33



97	27/09/2012	LOCAL N° 1 EN PB	661,49
98	29/10/2010	LOCAL EN PB	152,38
99	29/10/2010	1°C	60,18
100	29/10/2010	1°A	59,32
101	29/10/2010	1°B	59,32
102	29/10/2010	2°A	58,46
103	29/10/2010	2°B	58,46
104	29/10/2010	2°C	59,32
105	29/10/2010	3°A	58,46
106	29/10/2010	3°B	58,46
107	29/10/2010	3°C	59,32
108	29/10/2010	9 TRASTEROS	108,04
109	03/08/2012	LOCAL COMERCIAL N° 4 EN PB	0,00
110	21/09/2009	1°B	381,12
111	18/10/1999	1°B	0,00
112	21/09/2009	1/24 PARTE DE ZONA VERDE	643,45
113	18/10/1999	1/24 PARTE DE ZONA VERDE	0,00
114	21/09/2009	1/24 PARTE DE LOCAL EN PB	54,13
115	18/10/1999	1/24 PARTE DE LOCAL EN PB	0,00
116	21/09/2009	1/24 PARTE DE LOCAL EN PB	54,13
117	18/10/1999	1/24 PARTE DE LOCAL EN PB	0,00
118	09/11/2012	PISO 3°	242,02
119	08/10/2012	LOCAL MERENDERO N° 3 EN PB Y TERRENO	323,90
120	21/12/2012	LOCAL MERENDERO N° 4 EN SOTANO	72,20
121	04/12/2012	1°B	0,00
122	14/12/2012	GARAJE N° 6 EN SOTANO	24,74
123	25/10/2012	GARAJE N° 1 EN SOTANO	23,51
124	25/10/2012	BODEGA 3 EN PB	84,10
125	21/12/2012	1°A, GARAJE 20 Y TRASTERO 12	26,84
126	27/12/2012	1°A, GARAJE 32 Y TRASTERO 21	26,04
127	27/12/2012	1°A, GARAJE 16 Y TRASTERO 8	26,84
128	27/12/2012	UNIFAMILIAR N° 3 GARAJES 5-6	501,64
129	27/12/2012	UNIFAMILIAR N° 4	1.050,71
130	22/11/2012	TRASTERO 39-B	21,65
131	13/12/2012	1°C, GARAJE 19 Y TRASTERO 11	26,84
132	25/10/2012	TRASTERO 20 EN SOTANO	9,80
133	25/10/2012	2°A, GARAJE 23 Y TRASTERO	27,36



	17	
--	----	--

TOTAL PERÍODO: 10.070,35  
 TOTAL.....: 10.070,35

**3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y RÚSTICA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2012.**

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana y Rústica.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

a).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Rústica:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
172/IB/2013	276,48	173/IB/2013	279,25
174/IB/2013	279,25		
175/IB/2013	264,08	176/IB/2013	266,72
177/IB/2013	266,72		
178/IB/2013	510,66	179/IB/2013	515,76
180/IB/2013	515,76	234/IB/2013	623,50
235/IB/2013	629,74	236/IB/2013	629,74
181/IB/2013	391,22	182/IB/2013	395,14
183/IB/2013	395,14	229/IB/2013	621,49
230/IB/2013	621,49	231/IB/2013	621,49
239/IB/2013	232,73	240/IB/2013	235,06
241/IB/2013	235,06		
190/IB/2013	79,05	191/IB/2013	79,84



192/IB/2013	79,84	13/BR/2013	26,27
14/BR/2013	26,53	15/BR/2013	26,53
202/IB/2013	41,07	203/IB/2013	41,48
204/IB/2013	41,48		
205/IB/2013	137,77	206/IB/2013	139,15
207/IB/2013	139,15		
208/IB/2013	3,18	209/IB/2013	3,21
256/IB/2013	917,77	257/IB/2013	926,94
210/IB/2013	352,70	211/IB/2013	352,70
212/IB/2013	117,84		
213/IB/2013	116,68	258/IB/2013	657,63
214/IB/2013	117,84	215/IB/2013	651,12
216/IB/2013	657,63	217/IB/2013	734,44
16/BR/2013	69,72	17/BR/2013	70,41
18/BR/2013	70,41	245/IB/2013	218,30
246/IB/2013	220,48	247/IB/2013	220,48
248/IB/2013	613,99	249/IB/2013	620,13
250/IB/2013	353,61	251/IB/2013	357,14
252/IB/2013	357,14		
218/IB/2013	741,78	219/IB/2013	741,78
220/IB/2013	410,03		
221/IB/2013	413,29	222/IB/2013	109,56
237/IB/2013	880,93		
238/IB/2013	889,74		
242/IB/2013	61,96	243/IB/2013	62,58
244/IB/2013	62,58		
187/IB/2013	150,23	188/IB/2013	151,73
189/IB/2013	151,73	199/IB/2013	129,23
200/IB/2013	130,53	201/IB/2013	130,53
223/IB/2013	110,65	224/IB/2013	110,65



225/IB/2013	387,98		
185/IB/2013	288,26	186/IB/2013	288,26
10/BR/2013	92,60	11/BR/2013	93,53
12/BR/2013	93,53	259/IB/2013	285,41
193/IB/2013	222,82	194/IB/2013	225,05
195/IB/2013	225,05	196/IB/2013	366,62
197/IB/2013	370,29	198/IB/2013	370,29
199/IB/2013	129,23	226/IB/2013	391,86
227/IB/2013	391,86	228/IB/2013	615,33
253/IB/2013	830,55	254/IB/2013	838,85
255/IB/2013	838,85		

2).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Negociado de Recaudación.

### **3.3.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO JUVENIL, AÑO 2013.**

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada al recibo emitido por Vitera, C.B. por el arrendamiento de local para el desarrollo del proyecto de iniciativas juveniles.

Visto el contrato firmado con fecha 1 de octubre de 2003 por el que se prorroga el inicial hasta el 30 de septiembre de 2004, prorrogable por mensualidades.

Vista la cláusula segunda del referido contrato y tercera del inicial en el que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2012 ascendió al 2,90%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2013.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la revisión de precios para el año 2013, autorizando un incremento del 2,90% sobre el precio del año 2012, a razón de 1.045,91 euros mensuales de precio base y 219,64 euros de IVA.

#### **4.- EXPEDIENTE 51/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONAS 827475 Y 927476.**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido de los contribuyentes nº 827475 Y 927476, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido a los deudores que figura en el expediente presentado por un importe de 1.884,59 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles 2010 y 2011, Tasa de Alcantarillado 2010 y 2011 y Impuesto de Vehículos (4292/11 y 3875 y 1932/12), recibos de la Tasa por Abastecimiento de agua del segundo trimestre de 2011 y 2012; con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



## **5.- EXPEDIENTE 58/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 933661.**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 933661 cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido a los deudores que figura en el expediente presentado por un importe de 496,60 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles 1629/12, Tasa de Alcantarillado 1487/12, la providencia de apremio de la liquidación de plusvalía 896/12; con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

## **6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE DURANTE SU CURSO 2012/2013.**



Dada cuenta de la Orden n° 3/2007, de 7 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa y la Resolución n° 248 de 4 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, publicada en el BOR de fecha 15 de febrero de 2013, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales Municipales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la financiación parcial de los gastos generales de las Escuelas Municipales de Música durante el curso 2012/2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo para financiación parcial de los gastos generales de las Escuelas Municipal de Música Harense, durante el curso 2012/2013, certificando que no se ha solicitado ninguna otra subvención para este fin.

2).- Aprobar el proyecto de la actividad presentado en un expediente único.

3).- Comprometerse a asumir el gasto que ocasione la actividad y que no sea cubierto por la subvención concedida en su caso.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Turismo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **7.- RENOVACIÓN PUESTOS MERCADILLO 2012.**

Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación de puestos del mercadillo municipal.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de



fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2012:

MERCADILLO DE LOS MARTES

Nombre	Puestos	M2	Producto
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Catalina Jiménez Gabarri	10	18	Ropa
Rafael Barril Borreduela Complementos	11-B	15	
Esther Gabarri Gabarri	12	18	Textil
Dolores Jiménez Gracia	13 (1º sem.)	30	Calzado
Patricia Amiano Sánchez	13 (2º sem.)	27	Textil
Guadalupe Borja Borja	14 (1º Sem.)	24	Ropa
Teresa Jiménez Remero	14-A	18	Textil.
Manoli Jiménez Gabarri	19/20/21/22/23	37,5	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

Nombre	Puestos	M2	Producto
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas



M <sup>a</sup> Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5/6	16,50	Ropa
José M <sup>a</sup> Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
M <sup>a</sup> Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortalizas
Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri Ferretería	11	45	Textil y
Perla M. González Pérez	12	21	Textil/bis
David Romero Duval	13	45	Calzado
Rocío Jiménez Durán	14	27	Hamac/ropa
José C. Santellán Amagüaña	14 (coloca en 12)	18	Ropa/bis
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío A. Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria	19/20/21/22	30	Ropa
Fco. Javier Marín Calle	24/25/26/27	30	Ropa
Enrique Jiménez Abellán	33	21	Ropa

2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.

3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.

4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.

5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Policía Local, a los efectos oportunos.



**8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO LABORAL DE D. PEDRO MARÍA GUBÍA VARONA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RÓTULOS PEDRO S.L., EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA NÚMERO 13.**

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado laboral presentada por D. Pedro M<sup>a</sup> Gubía Varona en nombre y representación de Rótulos Pedro, S.L. para el local comercial sito en calle Federico García Lorca, n<sup>o</sup> 13, de 3 m. de entrada y 52,50 m<sup>2</sup>. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto los informes del Arquitecto Técnico, de la Policía Local de Haro y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro M<sup>a</sup> Gubía Varona en nombre y representación de Rótulos Pedro, S.L., licencia de vado laboral para el local comercial sito en calle Federico García Lorca, n<sup>o</sup> 13, bajo, de 3 m. de entrada y 52,50 m<sup>2</sup>. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 46,80 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

**9.- SOLICITUD DE ANTOLÍN FUENTEFRÍA GÓMEZ Y CASILDA OCA RIAÑO, C.B., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE ARTÍCULOS DE PIEL Y VIAJE, SITO EN CALLE LAS CUEVAS, NÚMERO 38.**



Vista la instancia presentada en fecha 12 de febrero de 2013 por Antolín Fuentefría Gómez y Casilda Oca Riaño, C.B., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de piel y viaje, sito en calle Las Cuevas, número 38 (expediente 31208, 72/13). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Juan Marín Bueno.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de febrero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.



7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los



elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- Deberá instalarse una luz de emergencia en el aseo.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 711,72 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 177,93 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2013/LU/30).

**10.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE ROPA CON CLIMATIZACIÓN, SITA EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 18, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR ITZIAR FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Itziar Fernández Martínez, solicitando licencia ambiental para climatización de tienda de ropa, sita en calle Ventilla, número 18.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 8 de febrero de 2013, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.



2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

### **11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

### **12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcade da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs 47.548, 47.576 de agua de consumo y 47.549, 47.550, 47.559 y 47.560 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuerdo entre la Guardia Civil Agrupación de Tráfico Sector/Subsector de la Rioja, la Policía Local y el Alcalde del Ayuntamiento de Haro sobre competencias en el ámbito de las actuaciones de la ordenación, regulación, vigilancia y control de tráfico en el término municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir carta a Promociones Coma citándoles a una reunión, para el martes día 12 de marzo a las 12:00 horas, para tratar el tema del desarrollo de la U.E. 17 que está sin ejecutar a día de hoy y una vez vencido el plazo establecido por el Plan General Municipal para su desarrollo, se tratará el tema sobre las actuaciones a seguir por el Ayuntamiento.



La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Sentencia 26/2013 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Logroño en el Procedimiento Abreviado 728/2011 D.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Se incorpora el Técnico de Personal.

- Informe emitido por el Técnico de Personal en relación con el escrito presentado por la Jefa de Negociado de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 12 de febrero de 2013 con RE 1112/2013.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González